

DECRETO EX. N° 028

MELIPILLA, 04 ENE. 2013

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Ex. N°1659, de fecha 26 de junio de 2012, que Adjudica Licitación Pública Construcción de Paraderos en Melipilla;
- b) El Contrato "Construcción de Paraderos en Melipilla", suscrito con fecha 13 de julio de 2012;
- c) El Decreto Ex. N°1842, de fecha 20 de julio de 2012, que Aprueba Contrato Construcción de Paraderos en Melipilla;
- d) El Decreto Ex. N° 2611, de fecha 05 de octubre de 2012, que Aprueba Aumento de Plazo de la Licitación Pública Construcción de Paraderos en Melipilla;
- e) La Modificación Contrato "Construcción de Paraderos en Melipilla", suscrito con fecha 11 de octubre de 2012;
- f) El Decreto Ex. N° 2704, de fecha 16 de octubre de 2012, que Aprueba Modificación Contrato Construcción de Paraderos en Melipilla;
- g) El Decreto Ex. N°2836, de fecha 25 de octubre de 2012, que Aprueba Aumento de Plazo de la Licitación Pública Construcción de Paraderos en Melipilla;
- h) La Modificación Contrato "Construcción de Paraderos en Melipilla", suscrito con fecha 05 de noviembre de 2012;
- i) El Decreto Ex. N°2973, de fecha 07 de noviembre de 2012, que Aprueba Modificación Contrato Construcción de Paraderos en Melipilla;
- j) El Decreto Ex. N° 3444, de fecha 24 de diciembre de 2012, que Aprueba Aumento de Plazo Construcción de Paraderos en Melipilla;
- k) El Oficio DS N° 6408, de fecha 26 de diciembre de 2012, de la Subsecretaría de Transporte;
- l) El Ordinario N° 189, de fecha 27 de diciembre de 2012, del Director de Obras Municipales;
- m) Las facultades conferidas por la Ley N°18.695, del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, un Aumento de Obra y Plazo de la Licitación Pública "**Construcción de Paraderos en Melipilla**", adjudicada a la Constructora Wenceslao Horacio González Castañeda E.I.R.L., RUT N°76.152.884-K, representada por don Wenceslao Horacio González Castañeda, RUT N° 7.177.308-6, con domicilio comercial en Los Sauces N° 5625, Quinta Normal, Santiago, en la cantidad de \$1.028.440.- (un millón veintiocho mil cuatrocientos cuarenta pesos), para la obra "**Instalación de Refugios Peatonales**" y en \$8.939.112.-, (ocho millones novecientos treinta y nueve mil ciento doce pesos), para la obra "**Construcción e Instalación de Paraderos**", y un aumento de plazo de 15 días corridos, a contar del 25 de enero de 2013.

2.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará la respectiva modificación del contrato de acuerdo a las bases que rigieron esta licitación.

Anótese, comuníquese y archívese.





REPERTORIO Nº 63/2013

MODIFICACIÓN CONTRATO
CONSTRUCCION DE PARADEROS EN MELIPILLA

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

“CONSTRUCTORA WENCESLAO HORACIO

GONZÁLEZ CASTAÑEDA

E. I. R. L.

En Melipilla, República de Chile, a dieciocho de Enero de dos mil trece, ante mí, **JAIME ARTURO CONTRERAS MIRANDA**, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial de Melipilla, con oficio en calle Serrano número quinientos diez, de esta ciudad: comparece por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero, en representación en su calidad

Handwritten signature of Jaime Arturo Contreras Miranda over a circular notary stamp. The stamp contains the text: JAIME CONTRERAS MIRANDA, NOTARIO, Conservador de Minas y Archivero Judicial, MELIPILLA.



de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla, en adelante la “Municipalidad”; y por la otra don **CESAR HORACIO GONZALEZ CACERES**, chileno, cédula nacional de identidad número doce millones ciento veintisiete mil novecientos cincuenta y dos guión cinco, con poder suficiente para representar a la empresa **“CONSTRUCTORA WENCESLAO HORACIO GONZÁLEZ CASTAÑEDA E. I. R. L.”**, del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y cuatro guión K, ambos con domicilio en Los sauces número cinco mil seiscientos veinticinco, Quinta Normal, Santiago, en adelante “El Adjudicatario”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen que han convenido en lo siguiente: **PRIMERO: ANTECEDENTES:** Teniendo presente: a) El Decreto Exento número mil seiscientos cincuenta y nueve, de fecha veintiséis de junio de dos mil doce, que Adjudica Licitación pública Construcción de Paraderos de Melipilla; b) El Contrato “Construcción de Paraderos en Melipilla”, suscrito con fecha trece de julio de dos mil doce; c) El Decreto Exento número mil ochocientos cuarenta y dos, de fecha veinte de julio de dos mil doce, que Aprueba Contrato “Construcción de Paraderos en Melipilla”; d) El Decreto Exento número dos



mil seiscientos once, de fecha cinco de octubre de dos mil doce, que aprueba Aumento de Plazo de la Licitación Pública Construcción de Paraderos en Melipilla; e) la Modificación del contrato “ Construcción de Paraderos en Melipilla”, suscrito con fecha once de octubre de dos mil doce; f) El Decreto Exento número dos mil setecientos cuatro, de fecha dieciséis de octubre de dos mil doce, que aprueba Modificación de Contrato Construcción de Paraderos en Melipilla; g) El Decreto Exento número dos mil ochocientos treinta y seis, de fecha veinticinco de octubre de dos mil doce, que Aprueba Aumento de Plazo de la Licitación Pública Construcción de Paraderos en Melipilla; h) La Modificación de Contrato “Construcción de Paraderos en Melipilla”, suscrito con fecha cinco de noviembre de dos mil doce; i) El Decreto Exento número dos mil novecientos setenta y tres, de fecha siete de noviembre de dos mil doce que Aprueba Modificación contrato Construcción de Paraderos en Melipilla; j) El Decreto Exento número tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil doce que aprueba de Aumento de Plazo de la Licitación Pública Construcción de Paraderos en Melipilla; k) El Oficio DS número seis mil cuatrocientos ocho, de fecha veintiséis de diciembre de dos mil doce, de la Subsecretaria de Transporte; l) El Ordinario número ciento ochenta y nueve, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil doce, del Director de Obras Municipales; m) Las facultades conferidas al Alcalde por la Ley Número Dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

JAIME CONTRERAS MIRANDA
NOTARIO
Conservador de Minas
y Archivero Judicial
MELIPILLA

posteriores; n) El Decreto Exento número veintiocho, de fecha cuatro de enero de dos mil trece, que Aprueba Aumento de Obra y Plazo de la Licitación Pública Construcción de Paraderos en Melipilla. **SEGUNDO:** La I. Municipalidad de Melipilla, con la sociedad CONSTRUCTORA WENCESLAO HORACIO GONZÁLEZ CASTAÑEDA E. I. R. L., suscribieron un contrato “Construcción de Paraderos en Melipilla”, suscrito por escritura pública ante el Notario de Melipilla don Jaime Contreras Miranda, con fecha trece de julio de dos mil doce. Asimismo, las partes suscribieron respectivas modificaciones de contrato ante el mismo Notario con fechas once de octubre de dos mil doce y con fecha cinco de noviembre de dos mil doce. **TERCERO:** Mediante el presente instrumento las partes vienen en modificar el contrato individualizado en la cláusula anterior en los siguientes términos: a) Que se aumenta la obra en la cantidad de un millón veintiocho mil cuatrocientos cuarenta pesos para la obra “Instalación de Refugios Peatonales” y en ocho millones novecientos treinta y nueve mil ciento doce pesos; b) Asimismo en este acto las partes acuerdan un aumento del plazo en el contrato en la cantidad de quince días más a contar del veinticinco de enero de dos mil trece. **CUARTO:** En todo lo no modificado por la presente escritura deja vigente el contrato individualizado en la cláusula segunda precedente; **QUINTO:** Todos los gastos derivados de la suscripción y protocolización del presente contrato serán de cargo de la parte adjudicataria. **SEXTO:** La personería de don Mario Gebauer Bringas, para representar a la Ilustre Municipalidad de



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Jaime Contreras Miranda", is written over a circular notary stamp. The stamp is identical to the one in the top right corner, with the text "JAIME CONTRERAS MIRANDA", "NOTARIO", "Conservador de Minas y Archivero Judicial", and "MELIPILLA".

Melipilla, consta del decreto de nombramiento número P – cincuenta y cuatro de fecha seis de diciembre de dos mil doce. Documento que no se inserta por ser conocido de las partes y se ha tenido a la vista. Por su parte la personería de don Cesar Horacio González Cáceres, consta en el Poder Especial otorgado por don Wenceslao González Castañeda, con fecha diez de octubre de dos mil doce, quien a su vez tenía poder de la sociedad adjudicataria como consta en la escritura pública de fecha diecinueve de mayo de dos mil once, suscrita ante el Notario Público de la Cuadragésima Notaría de Santiago, suplente del Titular don Alberto Mozó Aguilar. Documentos que se tuvieron a la vista y son conocidos del Notario que autoriza. **SEPTIMO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Minuta redactada por el abogado Mauricio Iturra Nuñez. En comprobante y previa lectura, los comparecientes ratifican y firman junto al Notario que autoriza. Se da copias. Doy fe.

REPERTORIO Nº 63/2013

MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS

CESAR HORACIO GONZALEZ CACERES

72127952-5

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL
Y SE OTORGA CON ESTA FECHA. REP. Nº 63 Doy fe, Melipilla

29 Ene 2013



APRUEBA MODIFICACION CONTRATO
CONSTRUCCION DE PARADEROS EN
MELIPILLA.

DECRETO EX. N°

394

MELIPILLA,

01 FEB. 2013

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

a) La Modificación Contrato "Construcción de Paraderos en Melipilla", suscrito con fecha 18 de enero de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Constructora Wenceslao Horacio González Castañeda E.I.R.L.;

b) El Memorándum Interno N° 028/2013, de fecha 29 de enero de 2013, del Director Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, la Modificación Contrato "Construcción de Paraderos en Melipilla", suscrito con fecha 18 de enero de 2013, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla, y don César Horacio González Cáceres, chileno, cédula nacional de identidad N° 12.127.952-5, con poder suficiente para representar a la empresa "Constructora Wenceslao Horacio González Castañeda E.I.R.L.", del giro de su denominación, rol único tributario N° 76.152.884-K, ambos con domicilio en Los Sauces N° 5.625, Quinta Normal, Santiago.

Anótese, comuníquese y archívese.



CARLO GUTIERREZ ARAVENA
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CGA/ABS/ygs.-
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- SECPLA
- Dirección de Obras Municipales
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/